

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

Gaceta del 10 de Abril).

Diputación Provincial de Santander

SESION EXTRAORDINARIA

Cumpliendo el acuerdo que adoptó la Comisión Pro-
vincial el día siete del actual, se convoca al Pleno de la
Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el
dieciocho del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la
que se tratará, como orden del día, si se decide formar
parte de la Mancomunidad Interprovincial con el fin de
emitir un empréstito, conjuntamente con otras Diputacio-
nes de régimen común, destinado a la construcción de
caminos vecinales.

Lo que se hace público atendiendo lo dispuesto en el
Estatuto provincial.

Santander, nueve de Abril de mil novecientos vein-
tiendo. -- El Presidente, Francisco Escajadillo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 81

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento defi-
nitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la
ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la

perineumonía en el término municipal de Miengo; cuya
existencia fué declarada oficialmente con fechas 9 y 21 de
Noviembre de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 9 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 82

Concedida por R. O. de la Presidencia del Consejo de
Ministros de 10 de Marzo último a los fabricantes de
harinas de esta provincia la importación de 4.500 tonela-
das de trigo extranjero, y esperándose el próximo arribo
a este puerto del vapor «Naxos», que las conduce, esta
Junta provincial, cumplimentando las instrucciones re-
cibidas de la Dirección general de Abastos, acordó lo si-
guiente:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del
R. D. número 381, de 19 de Febrero último («Gaceta»
número 54), tanto los trigos que van a ser importados
como sus harinas, quedarán intervenidos por la Dirección
general de Abastos.

En su consecuencia, esta Junta recuerda y recomienda
a todos los fabricantes de harinas de la provincia el más
exacto cumplimiento de cuanto previene el expresado
Real decreto, advirtiéndoles que por el servicio de ins-
pección de la misma se ejercerá una constante y eficaz vi-
gilancia para cerciorarse de si es debidamente cumpli-
mentado.

2.º Los trigos importados por cada fabricante deberán
ser molturados, precisamente, en las mismas fábricas a las
que les fué concedida la autorización para importarlos, y,
por consiguiente, no se consentirán transferencias de trigo
de unas fábricas a otras, ni aun en el caso de pertenecer
a un mismo fabricante propietario.

3.º Cada uno de los referidos fabricantes de harinas
deberá comunicar a esta Junta la llegada y cantidad del
trigo que haya importado, así como el precio C. I. F. a
que adquirió dicho cereal, los gastos de descarga hasta

colocarlo sobre carro muelle y los correspondientes a los portes del ferrocarril hasta la fábrica en que haya de ser molturado, presentando los oportunos justificantes que acrediten la veracidad de sus manifestaciones.

La Secretaría de la Junta, en vista de los antecedentes que le hayan sido presentados, determinará el precio a que resultarán sus harinas, según la fórmula de molturación vigente; cuyos precios no podrán exceder nunca de 65 pesetas los cien kilos, con inclusión del envase y peso bruto por neto, conforme determina el artículo 10 del citado Real decreto.

4.º Las harinas cuyo precio ha de ser determinado, serán las del tipo EXTRA, única que deberá obtenerse de los trigos extranjeros.

5.º Quedan autorizados los fabricantes de harinas, previo conocimiento y autorización de esta Junta, para efectuar las mezclas que demanden las necesidades del consumo, siempre que se hagan con el fin de obtener un tipo de harina en consonancia con las clases de pan que se fabriquen en esta provincia y en la de Oviedo.

6.º Las harinas que se obtengan de los trigos extranjeros, serán distribuidas por esta Junta para hacer verdaderamente efectivo el objeto perseguido al autorizarse su importación, y su distribución se verificará en la forma siguiente:

a) Los panaderos de esta capital formularán sus pedidos a la «Sociedad de Fabricantes de pan de Santander»; los panaderos de la provincia los solicitarán de la «Sociedad de Fabricantes de pan de la provincia de Santander», y los no asociados, así como las Cooperativas, directamente a esta Junta provincial.

b) Los panaderos de la provincia de Oviedo (que también tienen derecho a solicitar estas harinas) atemperarán sus pedidos a las instrucciones que se dicten por la Junta de Abastos de la misma, para que, por conducto de ella, puedan recibirse en esta Junta provincial.

c) Todos los panaderos de ambas provincias harán sus pedidos para las necesidades de diez días, debiendo repetirlos tantas veces como deseen y les sean precisos, indicando las fábricas de que deseen recibir las harinas; pero habrán de tener presente, para que no llegue el caso de verse desabastecidos de ellas, que las fábricas de esta provincia no tienen capacidad de molturación suficiente para suministrar toda la harina precisa para las necesidades de la industria panadera de la misma y que, además, han de atender a las de la de Oviedo.

d) Las sociedades que reciban las peticiones de los panaderos examinarán si éstas corresponden a las verdaderas necesidades de sus respectivas industrias, y una vez comprobado que sus pedidos no son excesivos, o rebajados en la cuantía correspondiente, procederán a formalizar dos relaciones por cada uno de los fabricantes que deban servirlos, las que remitirán con la mayor urgencia a esta Junta para que, una vez examinadas y autorizadas, puedan ser cursadas a las fábricas que hayan de servir las harinas que soliciten sus asociados. Los pedidos han de referirse siempre a vagones completos.

7.º Los fabricantes de harinas servirán por riguroso orden los pedidos que les pase esta Junta provincial y siempre que les merezcan la debida solvencia los panaderos que lo soliciten. De no ser así, por razones muy justificadas, se lo comunicarán directamente al comprador para que les remese fondos o autorice su envío a reembolso, según corresponda.

8.º Si en alguna ocasión los fabricantes de harinas carecen de los pedidos que les envíe esta Junta y les convi-

niese servir alguna remesa cuya compra hayan recibido directamente, solicitarán de esta Junta la oportuna autorización para servirla, indicando el nombre del comprador, punto de su residencia, cantidad y precio de la venta.

De considerar esta Junta procedente su envío, les concederá la autorización con la mayor urgencia.

9.º Los fabricantes de harinas de esta provincia darán cuenta exacta a esta Junta provincial, los días 8, 18 y 28 de cada mes, precisamente, de las ventas que hayan efectuado en la decena, remitiendo duplicada relación de las mismas, en las que detallarán el nombre del comprador, su residencia, cantidad vendida y el precio de la venta.

10.º Para facilitar a esta Junta la inspección de los trigos extranjeros, sus harinas y las demás mezclas que puedan autorizarse, se almacenarán en lugar separado de las correspondientes a los trigos nacionales.

Los sacos de aquellas harinas se marcarán con una E, y las de las mezcladas con una M, debiendo estar unos y otros debidamente precintados.

11.º Una vez que se haya recibido el trigo exótico adquirido por los fabricantes de esta provincia, por la Jefatura del Servicio Agronómico se procederá a examinar y analizar el tipo de harina EXTRA que aquéllos han de elaborar y vender a los panaderos al precio que seguidamente se determinará.

12.º Todas las harinas procedentes de la molturación del referido trigo extranjero, así como las de sus mezclas, serán destinadas únicamente a la elaboración del pan familiar, cuyo precio también se fijará cuando se determine el de las harinas.

13.º Las infracciones que puedan comprobarse de lo prevenido en esta circular serán sancionadas con arreglo al vigente reglamento de Abastos.

14.º Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia fijarán esta circular, durante un mes, en las tablas de edictos de sus respectivos Municipios, para general conocimiento y su más exacto e inmediato cumplimiento.

Santander, 10 de Abril de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NUMERO 83

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Interesándome la Dirección general de Administración, en circular inserta en la «Gaceta» de 2 de los corrientes, la remisión a este Gobierno de los datos que comprende el estado modelo número 4, que a continuación se inserta, relativo al resumen de la cuenta de gastos e ingresos de los presupuestos municipales correspondientes al año último de 1927, prevengo a los señores Alcaldes de esta provincia me remitan cumplimentado dicho servicio en el improrrogable plazo de *treinta días*, a contar desde la publicación de la presente en este «Boletín Oficial»; previéndoles que, de su incumplimiento, les impondré la multa que establece el artículo 274 del Estatuto municipal, sin perjuicio de las sanciones en que hayan incurrido por tal motivo.

Santander, 7 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

RESUMEN de la Cuenta de Gastos e Ingresos de los Presupuestos municipales de la provincia de durante el año 1927.

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Créditos no invertidos	CAPÍTULOS		Ingresos líquidos	Créditos pendientes de cobro	Créditos no liquidados
	Presupuesto ordinario	Presupuesto extraordinario				Presupuesto ordinario	Presupuesto extraordinario			
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
GASTOS							INGRESOS			
1.º Obligaciones generales.							1.º Rentas			
2.º Representación municipal.....							2.º Aprovechamientos de bienes comunales			
3.º Vigilancia y seguridad .							3.º Subvenciones.....			
4.º Policía urbana y rural.							4.º Servicios municipalizados			
5.º Recaudación							5.º Eventuales y extraordinarios			
6.º Personal y material de oficinas							6.º Arbitrios con fines no fiscales.....			
7.º Salubridad e higiene..							7.º Contribuciones especiales.....			
8.º Beneficencia							8.º Derechos y tasas.....			
9.º Asistencia social.....							9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10. Instrucción pública ...							10. Imposición municipal.			
11. Obras públicas							11. Multas			
12. Montes							12. Mancomunidades.....			
13. Fomento de los intereses comunales.							13. Entidades menores...			
14. Servicios municipalizados							14. Agrupación forzosa del Municipio			
15. Mancomunidades.....							15. Resultas			
16. Entidades menores ...							TOTAL.....			
17. Agrupación forzosa del Municipio										
18. Imprevistos.....										
19. Resultas.....										
TOTAL.....										

CIRCULAR NÚMERO 84

Por la Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores españoles ha sido nombrado representante en Renedo, Valle de Castañeda, Guarnizo, Puentevesgo, Santa Cruz de Bzana, Valle de Villaescusa y Valle de Piélagos don Jesús Sáinz y García, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento, según preceptúa la ley de la Propiedad intelectual vigente.

Santander, 10 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 67.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de los preceptos contenidos en el Real decreto de 2 del presente mes, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 3, relativo a la fabricación, venta, importación, etc., de la manteca, margarina y demás grasas que en él se comprenden, se hace preciso dictar las normas que eviten dudas y confusiones, y con el fin de conocer las distintas aspiraciones de las entidades interesadas, en lo que sea compatible con dichos preceptos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un plazo de información por escrito, que terminará el día 12 de Abril próximo, para que durante él puedan formular los interesados cuantas consideraciones estimen procedentes, en documentos remitidos a esa Dirección general para su estudio y propuesta de resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1928.—Benjumea.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Cañedo, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, por D. Juan Sáinz Trápaga, denominada «Escuela»,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 22 de Marzo de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Valle de Ruesga, Ayuntamiento de Rues-

ga, provincia de Santander, por D. Francisco Malavear, denominada «Escuela»,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Marzo de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D.^a Modesta Soto Ortiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta vecinal del pueblo de Hornedo, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, que que perjudica los intereses de la recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y que eran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Marzo de 1928.—El Presidente, José Santaló.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de las carreteras de Cabezón de la Sal a Reinos, kilómetros 22 al 25 y 46 al 54, y Los Corrales a Puentevesgo, kilómetros 1 al 4 y 11 y 12, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Cabuérniga, Hermandad de Campóo de Suso, Enmedio, Reinos, Los Corrales, San Felices de Buelna y Puentevesgo, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Abril de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Solares a Pámanes, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Medio Cudeyo y Liérganes, en cuyos términos municipales

se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Abril de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por D. Carmelo Merino Gana, en nombre y representación de la señora viuda e Hijos de Antonio Serrano, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo, viajeros y mercancías entre Santoña y Santander y viceversa, empalmando en Beranga esta línea nueva con otra que los proponentes tienen ya establecida entre Otañes, Tieto y Santander, para lo cual se comprometen a hacer un segundo servicio desde Beranga a la capital, dentro de esta última concesión y a horas diferentes de las señaladas en la misma, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches de la marca «Mercedes Benz», de 30 HP., con capacidad para 33 y 26 plazas, respectivamente, destinando uno de ellos al servicio y quedando el otro de reserva.

Santander, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, José R. Manzanares.

Habiéndose solicitado por D. Juan Mendizábal Izaguirre el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo, viajeros y mercancías entre Santoña y Santander, pasando por Solares, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles ómnibus, de la marca «De Dion Bouton», y 22 plazas cada uno, uno circulando y otro de reserva.

Santander a 3 de Abril de 1928.—El Secretario, José R. Manzanares.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Marzo de 1928.

Sesión del 6 de Marzo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes actual.

Quedar enterada de que el señor Presidente, en uso de las facultades que se le concedieron, ha designado, con carácter de temporeros, a D. Hipólito Alvarez, D. Enrique Fernández, D. Antonino Peira, D. Jesús Gutiérrez, D. José Vergara, D. Luis de Noreña, D. Manuel Palacio y D. Rafael Torriente para que se encarguen de la distribución de hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales en esta capital en el actual año.

También queda enterada la Corporación de la Memoria, balance y cuentas, correspondiente al año 1927, del Consorcio del Depósito Franco del puerto de Santander.

Aceptar la dimisión que presenta D. Mauricio Aurelio García, del cargo de Profesor auxiliar de la Escuela particular de Náutica, de esta capital.

Manifiestar al Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Fresno del Río (Enmedio) que para conceder la subvención que solicita con destino a los gastos de conducción de aguas potables necesita que preceda el informe de la Comisión de Sanidad de la provincia.

Acceder a lo solicitado por los Alcaldes de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo autorizando al ingeniero Director de Vías y obras provinciales para que haga el estudio de un camino vecinal que enlace los pueblos de Heras y Orejo, que proyectan construir dichas entidades.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se autoriza al señor Arquitecto para que, por administración, realice varias obras en los dormitorios, retretes y patios de la Casa de Caridad.

Desestimar la instancia de D. Domingo Varela solicitando se le nombre Practicante de la Casa de Caridad.

Devolver a D. Agustín García la fianza que tenía constituida en garantía del contrato de suministro de tocino a los Establecimientos de Beneficencia durante el segundo semestre del año anterior.

Con arreglo al nuevo inventario de los efectos que existen en el Instituto de Higiene, se formalizará un contrato de seguro contra incendios en la Sociedad «La Urbana».

A un vecino de Torrelavega se le concedió un socorro de lactancia para hijos gemelos.

Justificado que la niña Clotilde Venero, procedente de la Inclusa, posee el grado de instrucción que señala el artículo 33 del Reglamento, se concede al matrimonio que la tiene a su cuidado la gratificación de 25 pesetas por las atenciones que han tenido con la citada niña.

A petición de su madre será devuelta una niña que se halla en la Inclusa provincial.

Se autoriza al Administrador del Hospital para adquirir los útiles y efectos que necesita con destino a dos nuevas salas de enfermos del referido establecimiento.

También se autoriza al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos cinco presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad un anciano de Laredo, una desvalida de Penagos y un niño de Santander.

Conceder la competente autorización al señor Director facultativo del Hospital para formalizar el pedido de una

mesa de operaciones que se necesita, cuyo gasto aproximado es de 3.500 pesetas.

El Presidente da cuenta que, como consecuencia de las gestiones que viene realizando la Comisión del Ferrocarril «Santander-Mediterráneo», se ha encomendado el estudio del paso más conveniente de la divisoria cantábrica al prestigioso ingeniero Sr. Martínez de Velasco, que se propone realizarlos con la brevedad posible, y la Comisión provincial acordó quedar enterada y conforme con la designación, y que se tenga en cuenta para que en su día la Diputación contribuya, en la cuantía que se disponga, a satisfacer los derechos y gastos que con tal motivo se originen.

Se acordó apoyar el acuerdo, adoptado por la Comisión de iniciativas ferroviarias constituida en Burgos, oponiéndose a la petición hecha por varias entidades para que se modifiquen algunas vías férreas, dándoles la anchura europea.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 17 de Marzo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente promovido por D. Julio Pereda Avendaño para establecer una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de varias localidades en los Ayuntamientos de Arnauero, Bareyo, Noja y Ribamontán al Mar.

Se resuelve una instancia sobre el recargo en el impuesto de cédulas personales del año 1927 del Ayuntamiento de Santander.

Queda aprobada el acta en que se hace constar de que, en nombre de la Diputación, se ha hecho cargo el señor Presidente de la Granja establecida en San Felices de Buelna, encomendando al Secretario de aquel Ayuntamiento la custodia de los edificios y fincas de la misma.

Dar las gracias a los albaceas testamentarios de don, Alfredo de la Escalera por la atención que han tenido al ceder varios libros y modelos de dibujo y escultura para la Escuela de Artes y Oficios.

Al Excmo. Sr. Conde de la Mortera se le expresará el agradecimiento de la Corporación por las gestiones que ha realizado para conocer los derechos que a favor de los epilépticos pobres de esta provincia concedieron los excelentes Sres. Marqueses de Vallejo.

Vacante la plaza de profesor auxiliar de la escuela particular de Náutica, de esta capital, se acuerda proveerla por concurso entre Capitanes de la Marina mercante, anunciándose las bases en el «Boletín Oficial».

Abrir nueva matrícula para estudios de apicultura y avicultura en la Granja experimental de Guarnizo, bajo la dirección del Profesor D. Pablo Lastra Eterna.

Se dispone que se haga una nueva tirada del folleto de apicultura publicado por el señor Lastra Eterna, por estar agotada la edición.

Aprobar la subasta de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de Pronillo a Corbán, San Miguel de Aras a Adal, Santa Lucía a la Virgen de la Peña, Zurita a la estación de Torrelavega y Anero a Pedreña; y de los caminos vecinales de Somo a Suesa, Liandres a Peñacastillo, Oreña a la Ensenada de Luaña, Oruña a Vioño y de Medianedo a Bimón; requiriendo a los contratistas que se quedaron con el servicio para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva.

Habiendo quedado desierta la subasta de acopios para la carretera de Argoños al Puntal, se acuerda que esas obras se ejecuten por administración.

Al Ayuntamiento de Colindres se le concede la subven-

ción de dos mil pesetas para reparar caminos municipales.

A la Sociedad Coral, de Santander, se concede la cantidad de 500 pesetas.

Abonar la cantidad de 60 pesetas por la revista «Alegría», que se recibe en la Casa de Caridad.

Por juzgar conveniente para la propaganda del veraneo de esta capital y su provincia la publicación de algunos artículos en los periódicos de Madrid, se conceden subvenciones a «El Debate», «El Sol» y «La Voz».

Abonar la cantidad de 150 pesetas por los derechos de expedición del diploma y medalla de oro que ha sido concedida a esta Diputación por el Comité Ejecutivo de la Exposición y Feria de Navidad.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Celebrándose el día 30 del actual la fiesta onomástica de la Hija de la Caridad Sor Dolores Ruiz, que durante 43 años ha prestado relevantes servicios en la Casa de Caridad, de la que fué Superiora por espacio de 25 años, se acuerda que para testimoniar el agradecimiento de la Corporación a tan merísima religiosa se le haga una visita en Corporación en dicho día, entregándola, a la vez, un artístico pergamino con expresiva dedicatoria.

Se dispone que los peones camineros nombrados por esta Diputación pasen a depender directamente de los respectivos Ayuntamientos, siendo de cargo de esta Corporación provincial el abono de los haberes que les corresponde y que figuran incluidos en el presupuesto.

Devolver a D. Francisco Cosío la fianza que constituyó como contratista de carbón a los Establecimientos benéficos en el semestre anterior.

Autorizar a D.^a Lucrecia Fernández para que asista a las clínicas del Hospital como alumna de la carrera de Profesora en partos.

Se concedieron cuatro socorros para ayuda de la lactancia de hijos gemelos.

Al Director de la banda de música de la Casa de Caridad se le concede la competente autorización para que adquiera siete instrumentos que se necesitan para la indicada banda.

También se autoriza al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos con destino a la farmacia del Establecimiento.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un desvalido, un anciano y seis niños, y en la Inclusa tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 24 de Marzo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resuelve una reclamación contra el impuesto de cédulas personales de esta capital correspondiente al año de 1927.

Queda aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia correspondiente al mes de Febrero.

Interesar de los Ayuntamientos de Corvera y Santiurde de Toranzo se sirvan manifiestar la cantidad con que están dispuestos a subvencionar las obras de reconstrucción del puente de Bejorís.

Desestimar una instancia del Ayuntamiento de Castañeda solicitando la construcción de un puente sobre el río «Pisueña», por no haber variado los motivos que se tuvieron en cuenta al resolver otra instancia análoga en 9 de Agosto último.

Pasan a la Sección de Vías y obras provinciales las instancias del Presidente de la Junta vecinal de Bóo de Piéla-

gos y la de varios vecinos del pueblo de Somballe solicitando la construcción de tres caminos vecinales, a fin de que se sirva emitir informe.

Autorizar al Director de Caminos provinciales para que realice varias obras en la carretera provincial de Pontón de Ruda a Esles, por un presupuesto de 996,30 pesetas.

Que por el señor Director de Carreteras se proceda a realizar los trabajos y operaciones necesarios para redactar el proyecto de camino vecinal de Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, con un puente sobre el río de la Sorda y un ramal al pueblo de Colio.

Atendiendo la petición formulada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y en vista de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre último, se le concede la cantidad de 24.278,02 pesetas, en concepto de anticipo, para la construcción del camino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Con objeto de instalar las salas de operaciones y elementos precisos para la esterilización de agua y apósitos en la Casa Maternidad e Inclusa, que se halla en construcción, se acuerda encomendar a la Sociedad «Industrias Sanitarias» para que provea de estos aparatos; autorizando al señor Presidente para que formalice el oportuno contrato con la mencionada casa.

Se acepta el proyecto y presupuesto para construir un pabellón aislado en los terrenos de la Casa de Maternidad, destinado a depósito de cadáveres y sala de autopsias.

Queda aprobada la nómina del personal docente auxiliar de la Escuela Elemental del Trabajo correspondiente al actual mes, y la de becas para cuatro alumnos de la Escuela de Industrias por el trimestre corriente.

A la Federación Atlética Montañesa se le concede la cantidad de dos mil pesetas para atender a los gastos que se le originen con motivo del XIII Campeonato de Cross-Country que se celebrará en esta capital el día 25 del actual mes.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concede un socorro a un vecino de Santander y a otro de Molledo.

A petición de sus madres serán devueltas dos niñas nacidas en la Inclusa provincial.

Quedó autorizado el Director facultativo del Hospital para adquirir gasa hidrófila y varios medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

Ingresará en la Inclusa un niño del Ayuntamiento de Reocin.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 31 de Marzo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Admitir la renuncia que de su cargo de ingeniero Director de Vías y obras provinciales ha presentado don Gonzalo Santamaría Imaz, por haber sido destinado a la División Hidráulica del Duero, que depende del Estado.

Para proveer la vacante que deja el señor Santamaría se anunciará concurso, quedando hasta tanto encargado interinamente de la Dirección el Ayudante de la Sección de Vías y obras provinciales, D. Francisco Gómez Sáinz.

Habiendo renunciado el cargo de Profesor de Matemáticas de la Escuela particular de Náutica D. Manuel Ortiz, se anunciará a concurso la provisión entre Capitanes de la Marina Mercante y Oficiales de la Armada, admitiendo también a los Doctores o Licenciados en Ciencias exactas y a los Ingenieros.

Se designa al Vocal D. Luis de Escalante para que forme parte de la Junta que tiene a su cargo la creación en esta capital de un Colegio Mayor Universitario.

Prestar el apoyo y decidida cooperación para lograr que se establezca en esta capital un puerto pesquero.

A D.^a Matilde Gutiérrez se le concede autorización para atravesar con una tubería de hierro la carretera de Sobarzo a Penagos.

Que se redacte por la Sección de Vías y obras provinciales el pliego de condiciones facultativas y económicas para proceder a la suasta de las obras de construcción de un puente sobre el río «Carranza», que ha de unir el barrio de Pondra con el pueblo de Gibaja.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible, se construirán en seis anualidades los seis caminos vecinales que se hallan en turno con arreglo al número que les corresponde en los concursos celebrados por el Estado, disponiendo que se ejecute: el primer año, el de Loma Somera a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro y el de Quintanilla de Ana a la carretera de Arroyo a Escalada; en el segundo y tercero, el de Bustillo de Monte a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro y de Montecillo a la carretera de Arroyo a Escalada; en el cuarto y quinto, el de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander, y en el sexto, el de Sobrepenilla a la carretera de Arroyo a Escalada.

Desestimar de momento la petición del Ayuntamiento de Udías solicitando el anticipo de tres mil pesetas con destino a la construcción del camino vecinal de Toporías, por estar pendiente una operación de crédito que se proyecta realizar entre todas las Diputaciones de régimen común.

Al Director de Vías y obras provinciales se le autoriza para que por administración realice varias obras en el camino vecinal de Puente de los Riconchos.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Queda aprobada la subasta del suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia durante el segundo trimestre, adjudicando el servicio a D. Antonio Haya, al precio de 2,84 pesetas el kilogramo.

Se conceden socorros de lactancia para hijos gemelos a dos vecinos de Torrelavega y a uno de Polanco.

En el Manicomio de Palencia será recluida una presunta dementa de Santander.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un anciano del Ayuntamiento de Voto y una niña de Santander.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.^o B.^o, el Presidente, Francisco Escajillo.

SUBASTAS

Junta vecinal de Mentera-Barruelo

El día 22 de Abril, y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en Barruelo, y bajo mi presidencia, la subasta de 12 árboles robles del monte «Molino-Costil», del pueblo de Barruelo, tasados en sesenta pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que acompaña, sirviendo de base las condiciones que se publican en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, no admitiéndose posturas

que no cubran la tasación, y la fianza que ha de prestar el rematante será el 10 por 100 de la adjudicación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Mentera-Barruelo, 8 de Abril de 1928.—El Presidente, Valeriano Canales.

Modelo de proposición

Don... vecino..., mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, ofrece al señor Presidente de la Junta vecinal de Mentera-Barruelo la cantidad de... pesetas (en letra) por los doce robles del Molino Costil, del monte de Barruelo, y cumplir las condiciones todas que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, se hace saber: Que por D. Pedro Estévez Rodríguez, Procurador de este Juzgado, en cuyo cargo se ha dado de baja, se ha solicitado la devolución de la fianza que en la Caja general de Depósitos tenía constituida para ejercer referido cargo; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público a fin de que en término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Municipal» de esta ciudad, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiese por razón de su cargo, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin producir las, se devolverá el depósito.

Reinosa, treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Hip. Suárez.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 116 de 1927, por estafa, contra Fernando Olalla, se cita en forma a Juan Arroyo, cuyas demás circunstancias se desconocen, que, según se dice, es vecino de Tanos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 2 de Abril de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez.

Cédula de citación a juicio verbal civil

El señor Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha, dictada en escrito solicitando que, en virtud de no haberse publicado en tiempo oportuno la citación anterior, se señalase nuevo día para la comparecencia de quien o quienes sean o se crean herederos a la herencia yacente de D.^a Balbina Róiz Arco, vecina que fué de Prellezo, citándoseles por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que de sus bienes sea satisfecha la cantidad de ochocientos cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos que adeuda al Sindicato Agrícola de Prellezo, más las costas del juicio, ha acordado señalar el día veinte del mes de Abril próximo, a las catorce horas, para la celebración del juicio verbal civil a que dicho Sindicato demanda, a quien

o quienes sean o se crean herederos de la mencionada herencia, mandando se les cite en la forma antes dicha para que comparezcan a contestar dicha demanda en el día y hora señalados; advirtiendo que, de no comparecer, por sí o por medio de apoderado en la forma que la ley previene, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citar ni oír, en cuya virtud se les cita por la presente con las citadas advertencias a los efectos acordados.

Val de San Vicente a 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, Tomás Fernández.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial, referente a causa por hurto contra Rafael Llena Bilbao, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día once del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de dicha causa, a declarar como testigos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 4 de Abril de 1928.—El Secretario.

Personas que han de citarse: Antonio Peral, Sardinero. Jesús, dependiente de Manuel Toca.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

Los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial enclavada en este término municipal, presentarán durante todo el corriente mes de Abril, en las horas de oficina de los días laborables en la Secretaría de la Corporación, las correspondientes declaraciones de altas y bajas, pidiendo su inclusión en los apéndices al amillaramiento, acompañadas de los títulos de propiedad y carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales correspondiente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Peñarrubia, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde accidental, Rafael Caso.

ANUNCIOS PARTICULARES

“La Equitativa de los Estados Unidos”

Habiendo sufrido extravío la póliza número 121.554 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York con fecha 2 de Diciembre del año 1889, sobre la vida de don Habencio Cáraves Fernández, por el capital de 3.750 pesetas, bajo el plan Vida entera, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de la Castellana, número 12, piso entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.